

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 151

Miércoles 12 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretaríos de Administración Local de primera categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio de 1950).

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretaríos de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuren incluidos en el escalafón de Secretaríos de Administración Local de primera categoría, totalizado en 1.º de enero de 1948, y los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

3.º Cada concurrente podrá optar libremente en una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrán de formular instancia, ajustada al modelo habitual, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia se enumerarán las vacantes que se soliciten por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán los documentos que se acompañen. Las documentaciones serán presentadas en el Negociado de Secretaríos de primera categoría, en esta Dirección General. No se admitirán por correo.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo acostumbrado, del tamaño 24 x 17, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenecen.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de las fichas. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación de aquellos que se aporten para justificar servicios en el escalafón o para que surtieran efectos en concursos anteriores, indicando expresamente, en este caso, el concurso a que fueron aportados.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente, con dos años de antelación, cuando menos.

e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de los años de servicios efectivos, en propiedad o interinos, con especificación de las Corporaciones en donde los han prestado.

Quedan exentos de presentar el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta los concursantes que se hallen desempeñando Secretarías en propiedad.

6.º En el acto de presentar la documentación serán abonadas en el Negociado veinticinco pesetas en concepto de derechos.

7.º A la vista de los documentos originales que se aporten, y de los ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las

Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no aparezcan justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.º Se estimarán como preferentes los méritos establecidos por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

9.º La adjudicación de cualquiera de las plazas solicitadas implica el cese del concursante en la que viniera desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo, o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda por este Centro, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

11. Los nombrados no podrán tomar parte en nuevos concursos hasta que transcurran dos años de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

12. Se recuerda que no pueden tomar parte en el presente concurso aquellos Secretaríos que les fué adjudicada en propiedad alguna plaza en el concurso convocado por Orden de 4 de mayo de 1949, por no haber transcurrido dos años desde su toma de posesión, conforme en la convocatoria se indicaba.

13. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio de concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 27 de junio de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

11.º Concurso-relación de vacantes

	Pesetas
PROVINCIA DE ALICANTE	
Ayuntamiento de Alicante	18.000
Idem de Creventille	15.000
Idem de Torreveja	15.000
Idem de Villena	15.000

	Pesetas
PROVINCIA DE ALMERÍA	
<i>Diputación Provincial</i>	18.000
Ayuntamiento de Albox.....	15.000
Idem de Cuevas de Almanzora.....	15.000
Idem de Dalías.....	15.000
Idem de Níjar.....	15.000
PROVINCIA DE ÁVILA	
<i>Ayuntamiento de Ávila</i>	15.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Ayuntamiento de Barcarrota ..	16.000
Idem de Cabeza del Buey.....	15.000
Idem de Campanario.....	15.000
Idem de Castuera.....	15.000
Idem de Fuente del Maestro ..	15.000
Idem de Guareña	15.000
Idem de Oliva de la Frontera..	15.600
Idem de Zalamea de la Serena.	15.000
PROVINCIA DE BARCELONA	
<i>Diputación Provincial</i>	30.000
Ayuntamiento de San Adrián de Besós (pendiente de recurso).	15.000
PROVINCIA DE CÁDIZ	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	15.000
Idem de Los Barrios	15.000
Idem de Conil.....	15.000
Idem de Jimena de la Frontera.	15.000
Idem de Olvera.....	15.000
Idem de Rota.....	15.000
Idem de Tarifa.....	15.000
Idem de Bejer de la Frontera..	15.000
PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA	
<i>Diputación Provincial</i>	24.700
Ayuntamiento de Vall de Uxó.	15.000
PROVINCIA DE CIUDAD REAL	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	16.500
Idem de Almadén.....	15.000
Idem de Herencia.....	15.000
Idem de Manzanares.....	18.426
Idem de Santa Cruz de Mudela.	15.000
PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.....	15.000
Idem Belalcázar.....	15.000
Idem Bémez.....	15.000
Idem de Fernán Núñez.....	15.720
Idem de Priego de Córdoba ..	16.500
Idem de Iznájar.....	15.000
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Ayuntamiento de Cambre.....	15.000
Idem de Carnota.....	15.000
Idem de El Ferrol del Caudillo.	18.000
Idem de Laracha.....	15.000
Idem de Mellid	15.000
Idem de Negreira	15.000
Idem de El Pino	15.000
Idem de Puebla de Caramiñal.	15.000
Idem de Rianjo.....	15.000
Idem de Son.....	15.000
Idem de Valdoviño	15.000
PROVINCIA DE CUENCA	
<i>Ayuntamiento de Cuenca</i>	21.000
PROVINCIA DE GRANADA	
Ayuntamiento de Caniles	15.000
Idem de Huéscar.....	15.000
Idem de Illora.....	15.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Montefrío... ..	15.000
Idem de Santa Fe.....	15.436
Idem de Zújar	15.000
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA	
Ayuntamiento de Vergara.....	15.000
PROVINCIA DE HUELVA	
Ayuntamiento de Calañas.....	15.000
Idem de Minas de Riotinto....	15.000
Idem de Nerva	15.000
PROVINCIA DE JAÉN	
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	15.000
Idem de Jódar	24.000
Idem de Porcuna	15.000
Idem de Quesada.....	15.000
Idem de Santiago de la Espada.	15.000
Idem de Santisteban del Puerto.....	20.000
Idem de Villacarrillo.....	16.500
Idem de Villanueva del Arzobispo.....	15.000
PROVINCIA DE LUGO	
Ayuntamiento de Carballedo..	15.000
Idem de Castro del Rey.....	15.000
Idem de Corgo.....	15.000
Idem de Fonsagrada	15.000
Idem de Foz.....	15.000
Idem de Neira de Jusa.....	15.000
Idem de Palas del Rey	15.000
Idem de Pantón	15.000
Idem de Pastoriza	15.000
Idem de Quiroga.....	15.000
Idem de Taboada.....	15.000
PROVINCIA DE MÁLAGA	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.....	15.000
Idem de Estepona	15.000
PROVINCIA DE MURCIA	
Ayuntamiento de Abanilla	15.000
Idem de Albama.....	15.000
Idem de Archena.....	15.000
Idem de Bullas	15.000
Idem de Cehegüín.....	15.000
Idem de Fuente Alamo	15.000
Idem de Mazarrón	15.000
Idem de Torre Pacheco.....	15.000
PROVINCIA DE ORENSE	
Ayuntamiento de Allariz.....	15.000
Idem de Cartelle.....	15.000
Idem de Nogueira de Ramuñ..	15.000
PROVINCIA DE OVIEDO	
Ayuntamiento de Ayande	15.000
Idem de Miranda.....	15.000
Idem de Llanera	15.000
Idem de Pola de Siero.....	16.500
PROVINCIA DE PALENCIA	
Ayuntamiento de Barruelo de Santullán	15.000
PROVINCIA DE LAS PALMAS	
Ayuntamiento de Gáldar.....	15.000
Idem de Guía.....	15.000
Idem de San Bartolomé de Tirajana	15.000
Idem de Vega de San Mateo...	16.500

	Pesetas
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Ayuntamiento de Bueu	15.000
Idem de Caldas de Reyes.....	15.000
Idem de Cambados.....	15.000
Idem de Cangas de Morrazo...	15.000
Idem de Cotovac	15.000
Idem de Covelo.....	15.000
Idem de Forcarey.....	15.000
Idem de Moaña.....	15.000
Idem de Mondariz	15.000
Idem de Rodeiro.....	15.000
Idem de Salvatierra de Miño ..	15.000
Idem de Sangenjo	15.000
Idem de Tui.....	15.000
Idem de Villa de Cruces.....	15.000
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
<i>Cabildo Insular de la Gomera.</i>	15.000
<i>Cabildo Insular de Hierro....</i>	15.000
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	19.000
Idem de Santa Cruz de la Palma.....	16.500
PROVINCIA DE SEGOVIA	
<i>Diputación Provincial</i>	19.000
PROVINCIA DE SEVILLA	
Ayuntamiento de Écija	16.500
Idem de Fuentes de Andalucía.	15.000
Idem de Mairena del Alcor....	15.000
Idem de Montellano	15.000
Idem de Paradas	15.000
Idem de Viso del Alcor	15.000
PROVINCIA DE TARRAGONA	
Ayuntamiento de Amposta....	15.000
PROVINCIA DE TOLEDO	
Ayuntamiento de Consuegra ..	15.000
PROVINCIA DE VALLADOLID	
<i>Ayuntamiento de Valladolid</i> ..	25.000
PROVINCIA DE VALENCIA	
Ayuntamiento de Torrente.	15.000
PROVINCIA DE VIZCAYA	
Ayuntamiento de Guecho.....	25.920
PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Ayuntamiento de Caspe	15.000
Madrid, 27 de junio de 1950.	
	2.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castroño

Documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y presentación de reclamaciones en el plazo de quince días.

Expediente de suplemento de crédito por 7.910.60 pesetas para reforzar consignaciones del presupuesto de 1950, con aplicación del sobrante de liquidaciones.

Castroño, 7 de julio de 1950.—El alcalde, (ilegible).

2.010—1.028

Imprenta de la Diputación provincial

(1) Más 10 por 100 plus carestía de vida.

Artillería; para modificación del Centro de Transformación y líneas de baja para servicio de una estación elevadora de agua en la finca «La Morabia» de Olmedo, solicitada por don Octavio Herrero; para servicio de la Comunidad de Regantes de Valoria la Buena, solicitada por la misma Comunidad, y para centro de transformación para fines de regadío en el Centro Municipal de La Seca, solicitada por el Sindicato Remolachero.

Conceder con las condiciones que fija el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, la autorización solicitada por la Obra Sindical Hogar y Arquitectura, para construir una cerca en un grupo de viviendas lindantes con la carretera de Peñafiel a Rábano.

Aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, en la que propone: 1.º—Condonar a doña María García Bermejo la valoración de los árboles y la sanción o multa que se le había exigido por la corta de los diez árboles. 2.º—Amonestar al señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales como firmante del informe emitido origen de la sanción. Y 3.º—Exigir al capataz don Victoriano Revuelta la responsabilidad a que hubiere lugar por retirar la licencia para la corta de los árboles en cuestión y denunciarlo posteriormente; y por Decreto Presidencial abrir expediente para aclarar la actuación del capataz señor Revuelta, nombrando juez instructor al señor Sanz de la Rica, y que pase a la Excelentísima Diputación Provincial para su conocimiento y resolución.

Aprobar la relación número 16, letra C, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 88.194,40 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 9 de junio de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

1.845

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 14 de junio de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales don Manuel Marín San Martín, don Donato Vaquillo Buitrón, don Florentino Moretón Carbajosa, don Teodosio Marín Marín, don Marcelino Caballero Peña, don Mariano de Paz Alvarez, don Filemón Arribas Arranz, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Benito Sanz de la Rica, don Manuel Marín Olmedo, don

(«Boletín Oficial» del día 12 de julio de 1950.)

provinciales ha comunicado al señor alcalde de Valdestillas que el Ayuntamiento debe abonar a esta Diputación la cantidad de 300 pesetas, por alquiler de una máquina apisonadora que durante cinco días trabajó a su servicio.

Aprobar y que se abone una certificación de 3.750 pesetas al Ayuntamiento de San Román de la Hornija por la obra que ha ejecutado de machaqueo de 350 meiros cúbicos de piedra, acopiados gratuitamente por dicho Ayuntamiento en el camino de San Román de la Hornija a Pedrosa del Rey.

Aprobar y que se abone la segunda y última certificación de la obra de empleo y consolidación de 350 meiros cúbicos de piedra, acopiada gratuitamente por el Ayuntamiento de San Román de la Hornija en el camino de San Román de la Hornija a Pedrosa del Rey, obra ejecutada por el Ayuntamiento de San Román de la Hornija e importante 5.567,25 pesetas, con cargo al compromiso 453 de Conservación.

Aprobar la primera certificación de la obra de machaqueo y empleo en bacheos de 450 meiros cúbicos de piedra, acopiados gratuitamente por el Ayuntamiento de Villavaquerín, por arreglo de un tramo de la carretera de Casrillo Tejeriego a Tudela de Duero, obra ejecutada por el Ayuntamiento de Villavaquerín e importante esta primera certificación 4.050 pesetas, con cargo a la partida 414 del Presupuesto vigente.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención y en su virtud, que se anule con las formalidades y garantías debidas una certificación con factura acreditativa, expedida a favor de don Juan Quevedo, de Cuéllar, por el suministro de 4.501 kilos de zanahorias al Instituto Psiquiátrico Provincial, en el mes de marzo del corriente año, toda vez que es duplicada de la del mes de febrero.

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales: Una del señor director del Hospital Provincial, importante 5.070,78 pesetas, como justificante del libramiento número 522 de 25 de mayo, expedido a favor de dicho señor por igual cantidad, para adquisición de artículos de racionamiento en la segunda quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; una, del señor director del Instituto Psiquiátrico Provincial, importante 11.529,50 pesetas, como justificante del libramiento número 526 de 26 de mayo último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de artículos de racionamiento en la segunda quincena de dicho mes, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor, y otra, del mismo, importante 2.541 pesetas, como justificante del libramiento número 527 de 26 de mayo último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de jabón durante la segunda quincena de dicho mes de mayo, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar la relación número 12, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 1.083,25 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

(«Boletín Oficial» del día 12 de julio de 1950.)

Oída la Sección de Gobierno y siendo favorable su informe, se decretó por el señor presidente, que la sesión de la sección de Gobierno señalada para el día 8 del actual, se traslade, por ser día festivo, al día 7, miércoles, a la misma hora.

Valladolid, 3 de junio de 1950.—El secretario accidental, *Virgilio Aras Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.850

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 7 de junio de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Sanz de la Rica, Caballero Peña, Santiago Juárez y Rojo Nomeddu; interventor señor Izquierdo Linage; secretario señor Neguenuela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Autorizar a don Juan García Bernardino y a su esposa doña Asunción Bueno Salagre, vecinos de Valladolid, que tienen en prohibimiento admistrativo a la niña del Orfanato Provincial, Petra Alonso, a la que piensan adoptar, para que la lleven con ellos a Venezuela, donde permanecerán una temporada para verificar trabajos y compras propios de la profesión de mecánico que tiene el marido.

Entregar al ex-acogido del Orfanato Provincial, Mariano Antón, la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros.

Devolver a doña Damiana Ayllón la cantidad de 60 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital Provincial, ya que de dicho importe se hace cargo el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Pasar a la Sección de Hacienda la petición de un donativo formulada por el Centro Cultural Vallsolletano en Bilbao para la celebración de diversos actos de carácter religioso y profano en honor de su patrono San Pedro Regalado.

Aprobar la propuesta del Negociado, referente a que se conceda a doña Juana Calatayud una pensión vitalicia equivalente al 27 por 100 de las 6.900 pesetas que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, disfrutó en activo su esposo don Felipe Larrainzar, en el cargo de oficial

segundo, cuya pensión la disfrutará a partir del 14 de febrero último pasado y mientras conserve su estado de viudedad, y que pase a la Excelentísima Diputación para su resolución definitiva.

Aprobar y que se ejecuten las obras solicitadas por la Hermandad de Labradores de Castriño de Duero y propuestas por el señor ingeniero de Vías y Obras, de limpieza de cunetas y bacheo del camino vecinal de dicho pueblo de la carretera de Valladolid a Sorra, para las que la Diputación contribuye con 3.000 pesetas, que según informa Intevención quedan comprometidas provisionalmente en el fondo de Conservación de Caminos, donde existe suficiente disponibilidad.

También se decretó que se realicen las obras solicitadas por el alcalde de Curiel de Duero y propuestas por la sección de Vías y Obras provinciales de reparar el camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Peña-fiel a Encinas, para el que el Municipio ofrece acopiar la piedra precisa a razón de 15 pesetas por metro cúbico, con lo que las obras han sido presupuestadas en 19.190,00 pesetas, para las que, según informa Intevención, en el Fondo de Conservación de Caminos existe suficiente disponibilidad para su realización; habiendo sido informado favorablemente el proyecto por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero y por esta Sección de Gobierno.

Que se realice la reparación del tramo del camino vecinal de Velliza, de Matilla de los Caños, solicitado por el Ayuntamiento de Matilla y propuesta por la Sección de Vías y Obras provinciales mediante la subvención de 1.080 pesetas al Ayuntamiento solicitante, para la cual, según informa Intevención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Conservación de caminos.

Por Decreto Presidencial, y previo informe favorable de la Sección, se aprueban las propuestas formuladas por el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales de no oponerse la Diputación, mediante las condiciones que se fijan, a la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión; para electrificar la finca «El Planío», solicitada por don José Villalonga; para servicio de fuerza y alumbrado de Campaspero, solicitada por don Pedro Hernando y compañía; para servicio de los pueblos de Canillas de Esgueva, Encinas de Esgueva y Piñel de Arriba, solicitada por don Cándido Moyano; para servicio de diez grupos de riego en la vega de Cigales, solicitada por la Hermandad Sindical de este pueblo; para centros de transformación en Quintanilla de Trigueros, solicitada por don Higinio Martínez, don Antonio J. Cruz Fuentes y Casañé, S. A.; para alimentación de industrias Químico-Orgánicas, S. A. «Inquiosar», en Valladolid, solicitada por Electra Popular Vallsolletana; para alimentar la subestación que se instalará junto al cuartel del Regimiento de Artillería, número 47, de Medina del Campo, para servicio del mismo, solicitada por el señor coronel del Regimiento de